dieho Diciembre.

al obnagarya .sotSE SUSCRIBE .s.siq

ejecncion a saber:

dusives, como las que se hellan en curso de

Se han aumentado los dormitorios de ni-

derrivando un tabique para prolongar uno de

Se ha kangado al pono de aguas intoun-

les dermiteries de estas, tapiande una puer-En Guadalajara. - Imprenta y de Ruiz, San Lázaro, 21.

Monge. — Casa de D. Gerónimo de de la serio de la managara de Monge.

La correspondencia se dirigira g luzer errotogizites y porte: anosinarilli ani obsinos man az dere y hache en este una division para co-



Oumple a le Comision consignar a su vez. que con el fin de Nolla PRECIOS DE SUSCRICION de la República expedido con feclus 9 de Mara do tomado por v. de la consecue de de la Recidio de la Consecue de decidido al Gobierno de de tomado por v. de la consecue d del año utilmo, encaminada a conseguir lo salusold sal ch notes sith Peset Cents stus

reunfolgedes altered as y sus incidencias, asociadus da Counsion permanente de Contabl--meinevice of Un mes

crefue) as C Un mes. ... 12 50 - Dei queda aplaçado este servicio la capital..... Tres id...... 7 50 From ogrand stee Fuera de - Bring equa (Seis id 15 *

La Compsion someta a V. H. on esta och-

de lucions estima en sesson de 4

do en agono de 571 peseras de comen de co



alonibe lab stress Ling of the los muros que dan al la les rogis lurerts del edificie

rable resultado de la operacion.

por ol Ministerio de la Gobernacion, referente sion, como es de su deber, el expediente de A que las Diputaciones provinciales adopten lo proviste para os efectos legales ios medies opor sunos par solrugar el guato Formula to a cordado por la Celentisime Diputadan, en sesion de 1 de Noviemservicio quede a un tratacion, atendida la frama entidad del conso en dieno cargo, Habiendo resultado yacante la plaza de

HO A STRONG SURAL SU VEZ este Con West allose in Colmiston incompatent to A topolitical to the Colmiston in Colmi -deerla una peseta diaria y sin racion, a con-

tar desde 1.º de Abril, lievando este acuerdo

Los asuntos rendientes de diciónem des un reculce general de estos en la parte que la las Comisiones respectivas, desde a reduiton i necesicad era um tipo come como en la comisiones respectivas. A caraginal of the control of the control of Sexiones, como tiona el honor Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana. de ensenanza de esta previncia, ha reclamatruceson de un puente sobre et lienaras, en

SoibuSECCION PHINGHA.

is no noise en en an commencion en el

como de los revostindantos, sa las elecutado o

gun recalce general e estos en la parte que la

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

colones de la capital para lles ar atenelo.

Acta de la reunion ordinaria celebrada por la Exema. Diputacion pro-- vincial, el dia 9 de Abril de 1874.

Constituidos en el Salon de sesiones de este Cuerpo á las doce de este dia, (por no haber concurrido número suficiente en el de ayer) los Sres. Diputados D. Raimundo Ortega, D. Roman Alcalde, D. José María Arribas, D. Sinforoso Pliego, D. Gregorio García Martinez, D. Evaristo Nuñez Cuesta, don Ecequiel de la Vega, D. Emilio Hermosilla, D. Francisco Perez Azcárraga, D. Isidoro Ruiz, D. Antonio Celada, D. Hdefonso Fernandez Heredia, don Antonio Alique, D. Cirilo Lop z y don José Gamboa y Calvo, bajo la presiden .. cia del Sr. Gobernador civil de la provincia, se tomó nota de los Sres. que se hallaban presentes, y habiendo resultado número suficiente para deliberar, posser 104) y dada lectura del decreto de convoca teria publicado por el Gobierno de provincia en el Boletin oficial de la misma, correspondiente al dia 27 de Marzo Próximo pasado, y de los artículos 31 y 32 de la ley provincial, el Sr Gobernador - Presidente, declaro abierta la sesion en nombre del Gobierno.

No hallandose presente el Sr. Diputado Secretario D. Justo Hernan lez, fué elegido para sustituirle, por aclamacion, el Sr. D. Antonis Alique bull

Dada lectura del acta de la reunion extraordinaria celebrada por este Cuerpo en el dia 15 de Febrero último, fué aprobada sin discusion.

Despues y teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 36 de la referida ley orgánica, acordó celebrar tres sesiones en la presente reunion, sin perjuicio de ampliarlas, si el servicio lo exigia, con la aquiescencia del Sr. Gobernador Hecha la resona de los puntos sonalivis

a vuestra deliberación; pasamos a la Actorcontinuo y a excitación del Sr. D. Cirilo Lopez, a cordo unanime la Diputacion dirigir un telégrama al Gobierno, felicitan lole por los triunfos del Ejércite del Norte, y ofreciéndole su incondicional concurso para combatir el carlismo y pacificer el país.

A continuacion se leyó la significante memoria, presenta la por la Comision provincial, en cumplimiente de lo dispuesto en el art. 67 de la ley.

DECLOS ASUNTOS QUE LA COMISION PROVIN-CIAL, SOMETE A LA DELIBERACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, EN SU REU NION ORDINARIA DE ABRIL DEL CORRIENTE .lanosteq 1 - Año DE 1874, Obras civiles y prolices...

Reservas det Ejdresionament Por idena

Servicisoda rusique sanonas A Cundaler Celamidades publicas

Empréstito provincial Por intere Cumpliendo esta Comision un pracepto administrativo, presenta á V. E. la memoria de que trata el art. 67 de la ley organica provincial vigente.

Consignados en este documento los puntos sometidos à vuestro elevado criterio en la presente reunion, pasamos à enumerarlos, flados en vuestra indulgencia.

Figuran entre los mismos en primer término, los proyectos de presupuesto adicional al ordinario corriente, y el que ha de regir como ordinario en el año económico venidero de 1874 à 1875, comprendiéndose en el primero, además de los créditos pendientes de pago y de cobro al terminar el ejercicio anterior de 1872 á 1873, y las existencias de este, los gastos autorizados por la Excelentisima Diputacion provincial con posterioridad a la aprobacion de aquel ordinario, y los que se consideran necesaries hasta 30 de Junio próximo, por haberse concluido en algunos artículos los créditos fijados en el referido presupuesto ordinario.

La critica situacion financiera que la pro-

vincia atraviesa, exige imperiosamente medidas encaminadas á aminorar los efectos de tal estado de cosas, y ante ese imprescindible deber, la Comision no ha vacilado en procurar la disminucion de los gastos de la provincia, hasta donde ha juzgado posible, consienten las necesidades del servicio, por mas que el procedimiento afecte a instituciones de importancia, como la escuela normai de Maestras, cuya supresion se propone, pero que, como queda dicho, responde a la suprema ley de la necesidad. -- Al conocer V. E. por el detalle que acompaña al presupuesto la economia que se introduce en el mismo, con relacion al anterior, podrá servirse apreciar chidoseo que ha guiado a la Comision, y si esta ha interpretado neimen te las elevadas aspiraciones de V. E.

A los proyectos de presupuesto de que hemos hecho merito, agregames otro no menos importante servicio, cual es, la cuenta general de la provincia, correspondiente al ejercicio de 1871 à 1872 y su período de ampliacion con toda la documentacion de su referencia. Examinada la expresada cuenta con uoda eserupelosidad por Contaduría practicado igual procedimiento a su vez por la Comision; publicada en extracto en el Boletin oficial de la providcia; y expuestas al público en las oficinas de este cuerpo, para que todo ciudadano que lo tuviere por conveniente la consultara y objetáse acerca de la misma, resta ahora que la Diputacion la revista Jeh supremo y ejecutivo fallo que cor-

responda. Penegrada la Comision de la necesidad de proceden à la ejecucion de la obra fadispensable para evitar el grave inconveniente que à la comortidad del publico como al buen servicio ocasionaba la condición de pieza- de paso de que adolecia la habitacion destinadas a soficina de Secretaria de la Diputacion, y dar entrada independiente, tanto a este departamento, como al despacho de la Comision, Depositaría, Contaduría y Archivo de cuentas municipales, decidió en 24 de Noviembre último llevar á cabo, bajo la direccion del Arquitecto provincial tan útil reforma, circunscrita primero à una parte de localidad, y ampliada despues á los demás departamentos por exigirlo así el complemento de la obra.-El total importe de la misma, ha side de 2.637 pesetas y 53 centimos, aplicándose al capítulo de inprevistos del presupuesto corriente de la provincia.-Los señores Diputados han podido examinar la bondad del proyecto y juzgar de las tangibles ventajas que ofrece.

A excitacion del Sr. D. Isidoro Ruiz, en su carácter de Diputado representante de la provincia en la Junta de requisa de caballos para el ejército, la Comision provincial interesó la ilustrada cooperacion de le : dignos miembros de este cuerpo residentes en la capital, para que asociados á ella, se discutiese y acordase la manera de hacer ménos gravoso á la provincia el cumplimiento de lo determinado en el art. 7.º del Decreto expedido por el Ministerio de la Guerra con fecha 15 de Noviembre último, por el que se imponia la obligacion de que los caballos sugetos à la requisa fuesen conducidos a la capital à

cargo de las Diputaciones provinciales. Y habiendo estado unánimes dichos señores en la reunion con este motivo celebrada el 26 del mismo mes, en el deseo que les animaba de escogitar el medio de favorecer los intereses de la provincia con ecasion del servicio á que nos referimos, se decidió por todos los concurrentes que una Comision de su seno, auxiliada de la importante cooperacion de los señores ex-Diputados á Cortes constituyentes de la provincia, se trasladase seguidamente à Madrid y gestionase cerca del Gobierno de la República, el que se autorizase à esta Corporacion para presentar todos los caballos útiles para la expresada requisa, que correspondiese dar por cupo à la provin-Cia, definados al onhitrin de la Dirutagion al adoptar los medios que consideren más expeditos, asequibles y equitativos parallevarlo á cabo. Los Sres. D. Isidoro Ruiz y D. José Gamboa y Calvo, á quienes por aclamacion fué conflado el importante y especial encargo de la gestion en Madrid, desempeñaron la Comision con una actividad, desinteres y satisfactorio exito digno de elegio, pues sobre haber hecho este servicio a sus expensas, su resultado ha beneficiado notablemente á la provincia, como lo patentiza el haberse limitado últimamente el llamamiento de presentacion, à los caballos que figuraban en las listas formadas por los Ayuntamientos con la alzada legal de siete cuartas menos un dedo en adelante.

Por consecuencia de haberse internado en territorio de esta provincia por la parte de Sacedon, à mediados de Diciembre último, la faccion Santes, fuerte de 4.500 á 5.000 hombries, les Volanturois de les puebles de Alcocer, Sacidon, Auton, Alocen, Yelamos de SArribap Rueute sencina y Tendilla, en la im posiblidad de hacer frente al enemigo por el exigüo número de 370 hombres que componian, se replegaron a la capital, animados tambien por la idea de asociarse á las fuersas de esta ciudad para defenderla en el caso de haber sido atacada por los carlislas. Y habiendo comunicado oficialmente à la Comision el Sr. Gobernador civil este acontecimiento, e interesado vivamente á la misma prestase á dichos voluntarios recursos con que atender à su manutencion, sin los que se haria inevitable quiza la disolucion de esas fuerzas, con peligro de originar graves complicaciones, excitacion que dicho señor Gobernador reprodujo personalmente al presidir la sesion extraordinaria que la Comision celebró con ocasion de este particular, esta se vió en la imprescindible necesidad de asumir las atribuciones exclusivas de V. E. ante la perentoriedad del caso, que no permitia el tiempo materialmente necesario á convocar la Diputacion extraordinariamente, disponiendo satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente de la provincia, la suma de 2.480 pesetas, que al respecto de 5 reales por plaza importo el socorro diario de 333 voluntarios, a contar desde el 27 de Noviembre en que salieron de su domicilio, al 2 de Diciembre siguiente en que deberian estar de regreso en sus respectivas localidades, exceptuando los correspondientes á los pueblos de Tendilla y Yélamos de

Arriba, que solo lo percibirian hasta el 1.º de dicho Diciembre.

Cumple à la Comision consignar à su vez, que con el fin de dar complimiento al acuerdo tomado por V. E. en sesion de 5 de Julio del año último, encaminada á conseguir lo antes posible la últimacion de las Cuentas municipales atrasadas y sus incidencias, asociada á la Comision permanente de Contabilidad de la Diputacion, acordo lo conveniente al efecto, habiendo decidido, por considerarlo absolutamente necesario, ampliar el personal de la Seccion con dos empleados mas, asignando á cada uno de los nombrados que lo han sido D. Wenceslao Diaz Carlero y D. Juan Ceresa, el haber mensual de 93 pesetas 75 centimos, limitado al tiempo puramente preciso.

La Comision somete à V. E. en esta ocasion, como es de su deber, el expediente de lo proviste para los efectos legales

Formado por el Arquitecto provincial, en cumplimiento de lo acordado por la Excelentisima Diputacion, en sesion de 4 de Noviembre ultimo, el proyecto facultativo de las obras que se han de ejecutar en el segundo cuerpo de la Caseta de baños, perteneciente à la Beneficencia en termino de Trillo y cuyo presupuesto asciende à la cantidad de 2.025 pesetas 11 centimos, se somete este particular à la sancion definitiva de este Cuerpo.

Habiendo mudado de residencia el señor D. Félix de Hita, miembro de la Junta provincial de Instruccion pública, la Comision ha elegido para sustituirle en dicho cargo, al Sr. Diputado D. Sinforoso Pliego, con el carácter de interino, y somete á su vez este acuerdo al fallo de la Excma. Diputacion.

Considerándose la Comision incompetente para su resolucion, estimó en sesion de 4 del finado Marzo, dejar al fallo de V. E. en las presentes sesiones, como tiene el honor de verificarlo, un expediente en que D. Roman Biel, Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de esta previncia, ha reclamado el abono de 577 pesetas 94 centimos, invertidas en obras en el local que ocupa la clase de dibujo, para haber establecido un Colegio de internos à cargo de profesores y en bien de la enseñanza. De na lasmi ores

El Subdelegado de Veterinaria del partido de esta capital, D. Vicente Ruiz, nombrado por esta Corporación para el reconocimiento de caballos de la requisa, remitió á la Comision provincial con oficio fechado en 3 de Febrero próximo pasado, la relacion expresiva de los 37 caballos útiles y 505 inútiles que ha reconocido, manifestando que no consigna los derechos de arancel, per parecerle de nasiado elevados, dejándolo por lo tanto al buen juicio de la Comision provincial, y considerando la misma que la solucion del

adoptar los medios que consideren más ex-

peditos asequibles y equitativos carellevar-

Jon esho Los Sres. D. Luciero Huixy D. Jose

doingnistak and remaining a lovist v nodonal).

fue confiado el importante y especial occursos de la gestion en Madrid, desemberanon la

ha decidido traerlo á la deliberacion de V. E. Poderosas consideraciones expuestas en el preambulo del decreto de Poder Ejecutivo de la República expedido con fecha 9 de Marzo último, han decidido al Gobierno á declarar sin efecto el de 1.º de Mayo de 1873, y la instruccion complementaria del mismo de 10 de Junio del mismo año, que dispusieren la rectificacion de los actuales amillaramientos de la riqueza territorial, encomendando á una Junta compuesta de cuatro Jefes de Administracion, el formular el reglamento que ha de someter en su dia á la aprobacion superior. Por consecuencia, hasta entonces queda aplazado este servicio en que ha de intervenir este Cuerpo provincial.

En 8 de Noviembre último, trascribió el Sr. Gobernador civil, una disposicion del Poder Ejecutivo de la República comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, referente à que las Diputaciones provinciales adopten los medios oportunos para sufragar el gasto de los ejemplares del Boletin oficial que sean necesarios en las causas que se instruyan por los Juzgados de primera instancia, sin perjuicio de reintegrárselos al cobrar las costas y con la eventualidad á que esta cobranza

se halla sujeta. Este servicio puede á juicio de la Comision, incluirse entre las condiciones que se formulen para la subasta de dicho periodico oficial, sin que por ello se eleve en lo mas minimo la cifra que se determine para la contratacion, atendida la poca entidad del

caso. Habiendo resultado vacante la plaza de hortelano de la Casa-inclusa, por defuncion del que la servía, la Comision dispuso proen Hipólito Tabernero Lopez, con el haber de veerla una peseta diaria y sin racion, a contar desde 1.º de Abril, llevando este acuerdo el carácter de interino, hasta elifallo de V. E.

Terminado por el Arquitecto el proyecto y expediente de la carretera de tercer orden que se trata de construir desde Illana á empalmar con la que vá de Pastrana á Tarancon, se somete tambien este punto à la deliberacion de V. E. quit ouiza, asplvanda disniv

Con la mayor complacencia consigna la Comision, que merced al infatigable celo de los Sres. Diputados encargados de conseguir la tasacion del edificio ex-converto de Santo Domingo de esta capital, en el estado en que se hallaba antes de construirse el Hospital militar, se ha llevado á cabo aquel procedimiento facultativo en Febrero último, habiendose sometido el expediente á la aprobacion superior, a fin de que provea en su consecuencia á que se indemnice á la provincia la suma de 55.379 pesetas 90 céntimos á que la tasacion asciende.

En cuanto al estado de la Hacienda prowincial, as avidanta quo nada tiene de lison-

is similar at provincia, actraspondiants at

-ima on churren us v SVS La . Loi ob cierret

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

A los proyectes de presupue destacque

- All of shunonoleagues as in the line of the

jero, siendo notorio á los Sres. Diputados el conflicto financiero que provocó el descubierto de la respetable suma por intereses y amortizacion de acciones del emprestito provincial: conflicto que la Comision, con la anuencia de los Sres. Diputados residentes en la capital, ha podido evitar merced a la entrega al acreedor de 11.700 pesetas á que asciende el cupon vencido en 15 de Diciembre último, y gestiones practicadas recientemente con la eficaz y deferente cooperacion personal merecida al dignisimo Sr. Gobernador actual de la provincia que, con un individuo de los que suscriben y el Contador de fondos provinciales, se trasladó á Madrid à facilitar el pronto y satisfactorio resultado del descubierto que el Tesoro tiene con esta Corporacion, importante 297.000 pesetas por recargos sebre las contribuciones directas é impuesto personal de 1867 à 1870, puesto que de esta suma han de percibir por cesion los accionistas del empréstito provincial 118.015 como resto de su crédito, pudiendo asegurar que las Direcciones del Tesoro y Contribuciones han prometido activar la operacion para formalizar la cesion por medio de letras tan luego como la administracion económica de esta provincia contestase à la órden de 20 de Diciembre próximo pasado, que en su cumplimiento ha ofrecido algunas dificultades y se propusiera la forma de compensacion de aquel crédito con los Ayuntamientos deudores, segun la ley de 17 de Febrero de 1870, cuyo particular ha quedado ya cumplido por aquella oficina en oficio de 31 de Marzo anterior, remitido à la Direccion de Contribuciones por el senor Gobernador civil, quien desde el primer momento se interesó como en todo cuanto concierne à la provincia por el breve y favorable resultado de la operacion.

Los asuntos pendientes de dictamen de las Comisiones respectivas, desde la reunion ordinaria anterior, son el referente al establecimiento de una imprenta provincial, construccion de un puente sobre el Henares, en termino de Heras, y conservacion de los trozos de carretera de Madrid à la Junquera.

Respecto de los dos primeros asuntos, la Comision provincial se permitirà indicar que la ocasion presente no es la mas á propósito para su realizacion, atendido á los gastos que necesariamente han de originar, y al triste estado económico de la provincia; y en cuanto al tercero, o sea la conservacion de las indicadas carreteras, la Diputacion decidira con su elevado criterio lo que crea mas conveniente.

Hecha la reseña de los puntos sometidos à vuestra deliberacion, pasamos à indicar las obras públicas de carácter provincial y municipal que se han ejecutado con el concurso del Arquitecto D. José del Acebo, en

Diputacion divinit to bid. - and all'in-

blaring, felt et ka tole per tert bei entreid

incondicional compares para combiniti

el periodo de Noviembre á Marzo último inclusives, como las que se hallan en curso de ejecucion á saber:

Se han aumentado los dormitorios de niñas de la Casa de Expósitos, agregando la pieza que servia antes de Escuela de niñas. derrivando un tabique para prolongar uno de los dormitorios de estas, tapiando una puerta, abriendo otra y aislando por medio de un tabique los escusados.

Se ha habilitado una pieza para escuela de música inmediato á la Secretaria, volviendo à su sitio primitivo el torno de expósitos.

Se ha solado de baldosa la galería de entrada desde la puerta principal à la escalera.

Se han cortado las filtraciones del layadero y hecho en este una division para coladas.

Se ha limpiado el pozo de aguas inmun-

das. Está en curso de ejecucion la obra de ampliacion del salon de escuelas de niños de la Inclusa.

Tambien se ha ejecutado la obra del macizado de un hundimiento ocurrido en la huerta del Hospital civil provincial, siguiendo las obras de precaucion, construyendo un calzadizo y una cuneta para conducir las aguas llovedizas à la parte exterior por medio de un imbornal que se abrió en el muro de la cerca.

Se ha construido de fábrica de ladrillo una tajea para conducir las aguas procedentes del lavadero del Hospital à la alcantarilla general con una arqueta partidor cerca del estanque, para aprovechar dichas aguas convencionalmente en el riego de la huerta.

Para reparar el deterioro de la parte baja de los muros que dan á la huerta del edificio, como de los revestimientos, se ha ejecutado un recalce general de éstos en la parte que la necesidad era mas apremiante.

Se ha formulado el proyecto de entarimado y variacion de lavatorio de niños de la casa Inclusa, ejecutándose esto último, como asi bien varias obras de reparacion en el edificio, estanque y huerta.

Se ha hecho el plano y tasacion del Hospital de Trillo, para asegurarle de incendios. Se ha verificado la recepcion definitiva de

la conduccion de aguas al pueblo de Pareja. Además ha verificado el Arquitecto varias salidas de la capital para lles ar atencio-

nes del servicio que lo han hecho necesario. Los datos estadísticos que siguen, cierran la ligera memoria que tenemos en esta ocasion la honra de suscribir.

Guadalajara 4 de Abril de 1874.-Gregorio Garcia Martinez. Antonio Celada. - Sinforoso Pliego. - Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. a sh each sal h ogrand stag eh

(por an haber concentrate namero suffi

stenie on clade aver) les Sr.s. Diputal

dos D. Raimundo Ortega, D. Ramun

Resented de la Vega, D. Entho Her-

mosilla, D. Francisco Perez Ancerraga,

Widelda, D. Losé Marta Astilles, D. Elu-

enternation, proceedings of the content of the provider provider provider of the provincial como la patentica el haberso timi-Estado de la situacion económica de esta Corporacion en 31 de Marzo de 1874. alvada legal de si to cuartas monos un dedo

Hiercite del Noste, y ameziertore e l'actionate errice e ruel es, la cacata

Por consecuepcia demaherse internado e .OVETEVO.	oy ejecutive falls que cor-	PESETAS.
Varios Ayuntamientos Por contri	1807=05	1 457 »
El Tesoro público por recargos provinciales	1869=70 1870=73	207 719 91
Varios Ayuntamientos por repartos	1873-74	. 214 618 42
Existencia disponible en Cajanon.	of the strain is only on	5 450 32
de esta ciuded para defenderla ca el caso d	ria Certaduria y Arelui-	omision, Daposita
haber side atacada per des cardielas. Un	ici peles, docidió ori 24 de	upag entrema ab o
bienda co aunicado odeial mente a la Com	the all cind poors A mysl	
sion of Sr. Gobernador civil cere acontec	eto provincial pair util re-	delogated and the
miento, e interesado vivament a la miss	primero e man parte da	ed realitation of the
prostuse a dichos volticion secursos es	da despice à les iemis	
oup sel mis tuotos communes an los que	- signifo la ien obligión	
Lincia tos vitable quiet la disolucion de es	- El could importe de la	- indo at about a
fuerzas, con poligro de original graves con	A.637 pasetes v 58 centi-	on chis siles and
phenotones, a Macion que d'aho senor G bernador regiodicjo personelmente al pre-	Lengitulge destructeviscos	as sectionalies so
dir la sesion extraordinaria que la Comisio	riente de la provincia	Da cosandurado
colebro con ocusion de nata gardicular, es	dos han podido examinar	principal source so
se vid en la imprescindible nocesidad de as	eto y jazgarde las rangi- frace.	or a constant
. fair las atribuciones exclusivas de V. R. an	St. D. Iridoro Ruiz, en en	dalaminediana A
la perentoriedad del caso, que no permitia	do representante de la	dugiel ah sasteran
tienzon materialmente pecesario à convoca	ade requise de valuellas	and of its above
As Diputacion extraordinarionente, disp	Comision provincial inta-	al edicación la en
niendo satisfacer con cargo al capitulo de in	gongib of ab actourage	
previstos del presupuesto corriente de la pr	al na satrablear ogrens	wite obsorbing
vincia, la suma de 2,430 pesetas, que al re	constitue alla, as di cu-	pital, para que u
pecto de b reales por plaza, imparto el soco	cangen de linear aconos	
ro diario de 333 voluntarios, a contar desc	ois of complimiento de lo	
el 27 de Noviembrezen que salieron de su de micilio, al 2 de Diciembre signiente un qu	rt. T. del Decreta expe-	Na no obtanimasi
deperian estar de regreso en sua respactiv	in de la Onerru son fecha	- 893 865 69
localidades, exceptuándo los correspondies	eofogue so more longe tos	
	Para Ser a community and a series	ON BRIDGE BUILD WER

	He olshud chalco instat d minti medal of
AIGODAT'AN X	PASIVO nob salberell xebesarroll of Peseras.
	(PersonalHaberes de Marzo
	I disolialilabeles de blatzo
Diputacion provincial	100
Depositario provincial	Haber de Marzo
	(Idem id., al Secretario de la Junta de
Iomisiones especiales!	agiicululla
Obras civiles y públicas	PersonalHaberes de Enero, Febrero y
Salah da Albah da Baran da Karan da Kar	0.100 50
Reservas del Ejército	Por reconocimientos en 1873 5.000 5.000
Servicio de Bagajes	
Calamidades públicas	A Valfermoso de las Monias, subvencion. 3 200.
Impréstito provincial	Por interés y amortizacion de acciones 130.755
Pensiones provinciales	A.D. Antonia Gonzalez: Enero a Marzo.
	Letsonar,-transfes de taneio a marzo
	Material -Consignacion del segundo cua
	Consignaciones de Enero á Marzo 8.500
delita obevele ontenty a set	COMBIG RECORDS TO MINOR & MENTACOLLE
Escuelas normales	De maestros idem idem
en vuestra, indelle antenor	Haberes de Enero á Marzo
uspector de escueites	Haberes de Enero á Marzo
Extancias de dementes	A Toledo, Valladolid, Zaragoza y San Baudilio de Llobregat
the part of the transport of the same of t	(Haberes de Enero a Marzo 5.010
dinario en el cuo economico	Parcanal Calarias de amas nueva ma
Beneficencia.	Ses
de cobre al terminar el ejer	Suministros de víveres, combustible, ro-
1872 a 1873, v les existencia	Das etc
Obras, publicas.	Carretera de Budia á Duron. 4.499 95 Subvenciones á varios Ayuntamientos. 5 097 62
Description of the tenter of the tenter	Al Hospital de Baños de Trillo 83.000
b 08 nieni eningapa maidi	Al Hospital de Baños de Trillo 83.000
o, por haberse concluido en a	inixom cia 1-1900 ofac tog abandalan single Dies 61
os los ereditos fijados on el re	TOTAL 361.730 0

ibucion de 1874 à 75, todos les contribu-

baheiquid at ab orlaige Resultado obtenido.

		entes inscritos en esta presentaria en to
	Ingresados en Caja	sraion de chtofnuncio, en al Bolotia area
	Redimidos	. An unit of the provider of the same same same at a
	Janania Vallinia IIII	(1) 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10
	Enfermos	
*	Encausados	o meerita balet Bagistro. d ig. Kirisani o
	Exentos por la Comision Por exencion	legal
	Idem por los Ayuntamientos Pendientes de recurso Se ignora el paradero de	s, Leandro d 8 da Roja.
	tribucton de 1674 sa 75, todos tos contribu-	ALCALDIA CONSTITUCIONAL

ALCAUDIA CONSTITUCIONAL Resultado obtenido en el exámen de cuentas municipales en los cinco meses trascurridos desde la anterior reunion ordinaria de la Diputacion

Cuentas Idem rep	aprobadasaradas	323 142
-not in semi	Total	465

Establecimientos de Beneficencia.

Hospital civil pr	ovincial. ENFERMO
AVEL on the the arts Of metter I said an average	SEPREMENT DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P
Existian en 1.º de Noviembre de 1873	Por curacion la
Quedan existentes en 1.º del corriente Abril	Por defuncion

Casa de Maternidad y Expósitos. reda hacer en tiempe opertune la rearinea. L'ordal, e un ha de servir de sen

Existian en 1.º de Noviembre de 1873.

Expósitos de la	ctancia y destete	3. Large Large release	t konos "Granika Area Cappa Jakas 199 Area Area Area (Area (Area)	275
Acogidos de 5 a	thos en adelante	Landen shifted	la na nlamena	alsa wh noise
price to debre	Ingresados de Noviembre	THE PARTY OF THE P	SOUND SHIP BUILD S	la provincia,
habsiquist of	do itsertita en el Registro de	I double obsessu	enteration much	iones la massi
Expósitos de la Acogidos de 3 a	ctancia y destete años en adelante	V - imile sp mo	biodo la materia. Lluggistro de 1	ea en ò oni 6 7 Luc stipsui o
seaster, pages edutes en este	Bajas en dicho	período.	a ninguna reales el Dugado 20 de l	Villaverds d
Expósitos de la	ctancia y destete	Por devolucion	a sus padres	Mr. Alcalde, N Mr. – Pralicis

Expósitos de lactancia y destete	Por devolucion á sus padres
** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	Por devolucion á sus padres
Quedan existentes en 1.º d	

Quedan ex	sistentes en 1.º del corri	iente Abril.
Junta period de este distri-	sleun staffman	Rious al equitodo edinaj na securitoria de securitoria.
A cooridos de 3 años en adelant	A	269 575
Total general de ashados exis	LEGO ROMANITA I Jak	and a few plantage letter the technologic configuration

Guadalajara 1.º de Abril de 1874.

te armineia en el 1941-lia esteial

sorted that the other of the dead depth ester

No habiéndose hecho objecion alguna acerca del anterior documento y hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se aceptaba, la Corporacion dió

su asentimiento. Rene sol o minus of

Por la mesa presidencial se anunció que habiendo de ocuparse la Diputación en primer término de los proyectos del presupuesto adicional al ordinario corriente, el que ha de regir como ordinario en el año económico venidero de 1874 à 1875, y cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1871 à 1872, y su período de am-Phacion, procedia que la Corporacion se sirviese hacer los nombramientos de les miembros de su seno que prévia mente examinasen dichos documentos J consignase dictamen acerca de los mismos.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente si se aceptaba lo propuesto por la mesa, y contestado afirmativamente por la Diputacion, fué suspendida la sesion por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo respecto de dichos nombramientos.

Reanudada la sesion y habiendose procedido al nombramiento de comisiones de presupuestos y cuentas, fueron designados por aclamacion para constituirlas los Sres. Diputados siguientes:

WENTLY OF THE POSE LEFT A TERMSON

Para la Comision de presupuestos

mino de quince dias, contados cinsos in in-

sorcion de este anuneio en el Bolotan o bein

D. Ecequiel de la Vega. on o ontre de Roman Alcalde. Is as girpent old Cirilo Lopez, goin abitimba haes on Antonio Alique. A sh di regia Francisco Perez Azcarraga.

Para la de cuentas de la provincia.

D. Emilio Hermosilla. sowe ad ab Raimundo Ortega. Ildefonso Fernandez Heredia. Evaristo Nuñez Cuesta an abenq Isidoro Ruiz delmarallima leb nolo

Aceptado diche cometido por los senores elegidos, ofrecieron llenarlo con el celo y asiduidad correspondientes.

Consultado por el Sr. Presidente si se levantaba la sesion, por haber pasado las horas de reglamento, la Diputacion decidio afirmativamente, siendo la orden del dia para la que se celebrará mañana á las once, la discusion de los asuntos señalados en el cuadro fijade en el salon de conferencias. - Eran las tres y cuarto de la tarde. - El Gobernador de la provincia, Juan Felipe Sendin.-El Vicepresidente de la Diputacion, por ausencia del Presidente, Sinforoso Pliego. - El Diputado Secretario, Emilio Hermosilla. - El Diputado Secretario habilitado, Antonio Aliyentes inscritos en este presentación e sup.

mino de veinte dias, contados desde in insercion de este anuncio en el Bolstin offeral

BICCION SECUNDA.

(Gaceta del 2 de Abril de 1874.)

cion de este anuncio en el Boletin oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Huertapelayo 10 de Abritade 1874, - Hi

alder Agustin Herreiz. - Per su inanda-... Francisco Merra Ozanoz de lario.

Creada-por decreto de esta fecha la Secretaria de la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República y de la Estampilla,

Vengo en disponer que la Secretaría reorganizada por decreto de 20 de Enero último vuelva á tomar su antigua denominacion de Secretaria gene ral de la Presidencia del Consejo de

Ministros. Note in the opening a stag about Somorrostro diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Juan de Zavala.

(Gaceta del 8 de Abril de 1874.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Para que la Junta pericial de este distrito

LALOALIDIA CONSTITUTIONALL

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 y el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, el Presiden te del Poder Ejecutivo de la Republica, ha tenido a bien dispoder que ne provea, por traslacion, la catedra de Geometria analitica, vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de exactas, de la Universidad de Madrid.

De orden del referido Presidente lo digo à V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1874.

.oinstanos . zaid zil MOSQUERA. serretario.

Sr. Director general de Instruccion públical MOIOUTHERMOO AIGHESTA

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

ventos luscritos en este presentaran en ter JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA sh sonoisaler de Guadalajara.

D. Ba domero Blanco y Fiorez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido nates ou o ominast

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar a Pablo Relio y Ochoa, natural y vecino que fue de Yunquera, donde falleció sin testar, para que en el término de treinta dias, à contar desde el en que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, se presenten a deducirle en este Juzgado y Escribania del actuario, por medio de Procurador con poder bastante y con direccion de Letrado, previniendoles que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar, siendo de advertir que ya se ha presentado Juliana Rello y Extremera, hija de aquel solicitando se la declare su única heredera.

Dado en Guadalajara à 23 de Abril de 1874. - Baldomero Blanco. - Por su mandado. - Romualdo Fernandez.

las altas y bajas que su propiedad haya su-

rido en el corriente anos pues pasado dicho D. Romualdo Fernandez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su par-Alique 12 de Abril de 1874.-El Abit Juan Rebollo.

Certifico: que en exhorto presentado en el mismo, procedente del Distri-

de l'aguilla.

Para que la Junta pericial de este-distrito

to de Palacio en Madrid, se inserta el signiente

Edicto. En vintud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta capital, refrendada por mi, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez, y término de veinte dias, á todos los que se crean con derecho á la herencia de dona Petra María de los Angeles Sanz y Trompeta, que falleció abintestato en esta capital el dia 4 de Diciembro de 1871, á los 18 años de edad, y de estado soltera, á fin de que se presenten á deducirle en dicho Juzgado y citado Escribano, dentro del referido término; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiendo que ha solicitado la declaracion de heredera de la dona Petra, su senera madre D.ª Felipa Trompeta y Guzman.

Madrid 17 de Marze de 1874. - Vi-

cente Reiter. plane la goantunav silad Concuerda con su original al que me remito. Y para que se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez de este partido.

Guadalajara 23 de Abril de 1874.

Romualdo Fernandez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ne orebiner de Brihuega. de le shaoff

D. José Benito Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partide.

Por el presente cito, llamo y emplazo à todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte de Jasto Estéban y Gómara, natural de esta villa, hijo de Miguel y de Angela, difantos, el cual falleció intestado, siendo soldado, en el hospital de Puerto Principe; para que en el preciso término de veinte dias, a contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, se presenten en form aen este Juzgado á deducir su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega à 23 de Abril de 1874. - José Benito Rodriguez. - Por mandado de su señoría.—Bernardo de

Diego y Cerro.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

daran principlo a las diez de ut mañana y se COMISION ESPECIAL

DE EVALUACION Y REPARTIMIETO

DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.

JAMOIDU GUADALAJABA. ICIADIA

de Ginerilles.

Debiendo proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1874 à 75, de esta ciudad y sus agregados El Cañal y Fresno de Malaga, se hace preciso que todos los contribuyentes en cuya propiedad haya sufrido alteracion durante el sño actual. presenten en esta Secretaria en el termino de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Baletin oficial, relaciones detalladas del alta ó baja que la hubiere motivado; advirtiendo que es indispensable la inscricion en el Registro de la Propiedad de toda traslación de dominio, sin cuyo requisito no podrá ser atendida ninguna reclamacion.

Guadalajara 24 de Abril de 1874.-P. A. de la C.-Manuel Mexia, Secrepueda harer en tiempo oportuno la resolrat

cion del draillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de lusse para la contribucton de 1874 à 75, todos los contributo de Palacio en Madril, se inserta el

de La Riva Santiuste.

Anunciada la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento en el Boletin oficial de esta provincia, ha sido presentada dentro de los treinta dias que la ley señala la solicitud siguiente:

Por D. Mariano Caballero Valenciano, Secretario interino de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 116 de la ley municipal vigente, se hace público por este edicto, para que durante los ocho dias siguientes al de su publicacion en el Boletin oficial, puedan presentarse en la Secretaria de Ayuntamiento, las reclamaciones que creyeren conducentes contra la aptitud legal del pretendiente.

La Riva de Santiuste 17 de Abril de 1874. -El Alcalde Presidente, Cándido Vazquez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Copernal.

La Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante con el sueldo anual de 250 pesetas, cobradas por trimestres vencidos

Se admiten solicitudes con arreglo á la ley por termino de diez dias, á contar desde el en que aparezca inserto en el Boletin oficial de esta provincia.

Copernal 10 de Abril de 1874.-El Aleal de, Manuel Simon. A 95 35 STATE INTERIOR

Andished Perusitura

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Uceda.

Desde el 25 de Junio próximo venidero en adelante, se provee la plaza de Médico titular de esta villa, provincia de Guadalajara, cuyo vecindario es de 160 vecinos. La dotacion consiste en 125 pesetas de Beneficencia, pagadas por trimestres por el Ayuntamiento y 2.000 pesetas cobradas de los vecinos y además la iguala del Párroco.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento hasta el 25 de Mayo próximo, acompañadas de la copia del titulo en papel del sello 11.° y certificacion de buena conducta moral y facultativa de las autoridades de los puntos en que haya ejercido su profesion.

- Uceda 20 de Abril de 1874.—El Alcalde, Cipriano G. Elgueta. saib amisy ob onic

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

- Tegs ojed to de Cerezo. ionbah a coma El dia 30 de Mayo próximo se celebraran las subastas del arbitrio de pesos, y medidas, de uso voluntario, el de los derechos del paso de ganados por el puente de esta villa, el del horno de cocer teja, baldosay ladrillos y el de la pesca del rio de esta jurisdiccion; todos para el año económico de 1874 à 1875, bajo el tipo de 38 pesetas el primero, de 4 el segundo, de 36 el tercero y de 15 el último, segun el pliego de condiciones formado por la Junta municipal, debiendo tener lugar el segundo remate el dia 7 del mes siguiente de Junio donde se admitirán las proposiciones que mejoren un 10 por 100 sobre la cantidad en que quede el primero, cuyos actos de subasta darán principio á las diez de su mañana y se terminarán a la una de su tarde en la Sala de sesiones y ante el Ayuntamiento de esta

Villa Cerezo 20 de Abril de 1874 —El Alcalde, Juan Gemermaar voidalaavoo la ad

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cincovillas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la ripueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 à 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince dias, contades desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus sespectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estande la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propidadno será admitida ninguna reclamacion.

Cincovillas 17 de Abril de 1874.-El Alcalde, Juan Garés.—El Secretario, Victoriade la Propiedad de toda traslacion en cu

minio, sin cuto requisito no podra ser ALCAEDIA "CONSTITUCIONAL" - . ATRI ob lide Huertapelayo sishsui)

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectifica cion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 á 75, todos los contribu-

yentes inscritos en este presentarán en termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término y no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Huertapelayo 10 de Abril de 1874. - El Alcalde, Agustin Herraiz.-Por su mandado.—Francisco Herraez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Loranca de Tajuña.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribución de 1874 à 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en termino de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su prepiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Loranca de Tajuña 14 de Abril de 1874.-El Alcalde, Pablo Burgos .- Por su mandado.-Andrés Vila, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almonacid de Zorita.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 à 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reciamacion.

Almonacid de Zorita 15 de Abril de 1874. -El Alcalde, Manuel Lopez Soldado.-Por su mandado.—Félix Diaz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masegoso.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 à 75, todos les contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente ano; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de quien corresponda. Biblion I ob suffeup on say

Masegoso 10 de Abril de 1874.-El Procurador, Pedro Sanz. 191905 8 .8810 Limint edicto se inserte en dictareta de altidita,

a deducirle en este Juzzado eb ALCALDIA CONSTITUCIONAL Procuredor con sugil A shattente y con di-

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la con tribucion de 1874 à 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de domi--nio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Alique 12 de Abril de 1874 .- El Alcalde, Juan Rebollo.

Certifico: que en exherto-presenta-- ITIEINLEA EDIA CONSTITUCIONAL OB

de Ruguilla.

Para que la Junta pericial de este distrito

pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 á 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince dias, contades desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado diche término y no estando la traslacion de deminio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamaciono dello

Ruguilla 13 de Abril de 1874.-El Alcalde, Leandro de la Roja.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colmenar de la Sierra.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 à 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficialde la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término y no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Colmenar de la Sierra 16 de Abril de 1874.-El Alcalde, Juan Bernal.-Por su mandado. - Emeterio Borlaf, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villaverde del Ducado.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 à 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Bolctin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó ne estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Villaverde del Ducado 20 de Abril de 1874. -El Alcalde, Nicasio Tejedor.-Per su man dado. - Francisco Hernando, Secretario.

or develucion a sus pacres..... ALCALDIA POPULAR TO de Algar.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 á 75, todos los contribuventes inscritos en éste presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Algar 15 de Abril de 1874.-El Alcalde, Vicente Perez. - Mariano Lázaro, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Huerce y agregados Umbralejo y Valdepinillos.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 à 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en termino de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominie inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

La Huerce 16 de Abril de 1874.-El Alcalde, Juan José Moreno.-Por acuerdo.-El Secretario, Juan Robledo Gomez. 19 119 eb

las tres y courte to la tarde. - El Go-ALCALDIA CONSTITUCIONAL -RI al sb stude Mczarete. 121 - nibusc

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 à 75, todos los contribuventes inscritos en este presentarán en término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial

Estado que del a conocer el resultado de las operaciones de insreso en Caja, de de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho, termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad. no sera admitida ninguna reclamacion.

Se suplica à los Sres. Alcaldes de Ciruelos, Turmiel y Baibacil, den á este anuncio la

mayor publicidad posible.

Mazarete 17 de Abril de 1874.—El Alcalde, Lucas Gutierrez. P. S. M. - El Secretario, Pedro Funez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Yélamos de Arriba.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territerial, que ha de servir de base para la contribución de 1874 á 75, todos los contribuventes inscritos en este presentarán en termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registre de la Propiedad. no será admitida ninguna reclamacion.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Balconete, Yélamos de Abajo, San Andrés del Rey, Brihuega y demás pueblos en que residan contribuyentes de esta localidad, den á este anuncio la debida publicidad para que llegue à conocimiento de los mismos.

Yélamos de Arriba 19 de Abril de 1874. -El. Alcalde, Felipe Asenjo. A . I no neitsi A legregaron de Noviende & siarro inclusives

ALCALDIA CONSTITUCION Adagias in la etroime de Corcoles.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucien de 1873 à 74, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Se suplica a los Sres. A lealdes de Alcocer, Isabela, Pareja, Tabladillo, Casasana, Sacedon y demas que tengan propieda les en este término, den la debida publicidad á este anuncio.

Córcoles 15 de Abril de 1874.—El Alcalde, Julio Alocen.

ALCALDIA POPULAR is ". I no estroteis de Saelices.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribución de 1874 à 75, todos los contribuyuntes inscritos en este presentarán en termino de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Botelin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad diaya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Se suplica à los Sres. Alcaldes de La Riva de Saelices, Molina, Alustante, Luzaga y Zaorejas, den la publicidad conveniente à este anuncio para que llegue à su conocimiento y no aleguen ignorancia. On the total remind us

Saclices 21 de Abril de 1874. - El Alcalde, Zoilo Morales. - El Secretario interino, Feliciano Laguna. como doco o ona la na or

1874 & 1875. v cuentas generales de la ois ALCALDIA CONSTITUCIONAL OTO -ms ob obolde Escamilla.

no Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 à 75, 1 todos los contribut yentes inscritos en este presentarán en termino de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de domi-nio inscrita en el Registro de la Propiedad, no sera admitida ninguna reclamaciono

DISe su plica à los Sres. Alcaldes de Millana, Casasana, Pareja, Torronteras y Salmeron, den a este anuncio la mayer publicidad en sus localidades para conocimiento de quie-nes interesa. Horniscamilla 20 de Abril de 1874

calde, Anacleto Remandez P. S. M. Benigno Ramos Secretario. sol salvinti

IMPRENTA DE JOSE BUIL Y HERMANS.